

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Treinta de septiembre dos mil veintidós

RAD: 2022-00183

Advertido el contenido de la anterior solicitud, como en el presente asunto no se han practicado medidas cautelares ni se ha efectuado la intimación procesal al demandado, se advierte la presencia de los presupuestos indicados en el artículo 92 del C.G.P. y por tanto el despacho autoriza el retiro de la presente demanda por parte de su signante.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>37</u>
Hoy <u>- 3 OCT 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-